

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
TEMPORAL
NAVIDEÑO

CLAVE: TEM000656

FECHA EXPEDICIÓN

03-diciembre-2021

FOLIO TRÁMITE: 672.321

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: MORENO ZAMBRANO LUIS

EXTERIOR:

INTERIOR:

UBICACIÓN: I ISAAC ABRIAGA

COLONIA: NUEVA SANTA MARÍA

CALLE CRUCE 1: 8 DE JULIO

CALLE CRUCE 2: OTHON BLANCO CACERES

GIRO: VARIOS ART. PARA DAMA Y REGALOS

SUPERFICIE: 3.50 mts.

TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EXENTO DE P)

"" USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS ""

IMPORTE MT2: \$ 0 mt2.

IMPORTE: \$0.00

DIAS AMPARADOS: 3

VIGENCIA A PARTIR DE: 22-diciembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA

VIERNES SI DE: 08:00:40 a

A: 11:00:40 p

MARTES NO TRABAJA

SÁBADO NO TRABAJA

MIERCOLES SI DE: 08:00:26 a

DOMINGO NO TRABAJA

JUEVES SI DE: 08:00:26 a

A: 11:00:26 p

""NAVIDEÑA : NUEVA SANTA MARÍA""

OBSERVACIONES:

ART 46 MODIFICACIÓN A LA FACCIÓN IV DEL EJERCICIO DE AUTORIZACIÓN



Gobierno de

AUTORIZÓ
C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS TLAQUEPAQUE
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTÓ
MORENO ZAMBRANO LUIS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

AUTORIZÓ

ACEPTÓ

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
 - El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
 - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
 - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
 - Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
 - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- QUEDA PROHIBIDO
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
 - El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
 - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
 - Instalarse en los camellones de las avvendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitalarios.
 - Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de carnicería, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden mitangas o comestibles similares.
 - Instalarse en zonas restringidas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avvendas.
 - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.